



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

Contrato para la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Pétreas, Jardineras y Macetones, en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. RODOLFO HERRERO ROMERO**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Pétreas, Jardineras y Macetones,

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000025474-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de febrero de 2019.

1.7.- Con fecha 29 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo, emitida en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E31-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la referida convocatoria.

1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de Nacimiento, folio número [REDACTED] expedida por el Juzgado del Registro Civil del [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [REDACTED] año de registro [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario forestal y para la pesca, inscrita en el régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT**: [REDACTED]

Página 2 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION, NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, AÑO DE REGISTRO, VIGENCIA, RFC, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

teléfono: (55) [REDACTED]

correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Pétreas, Jardineras y Macetones, en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,188,203.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR"

Página 4 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como el Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”**, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”, que demuestre la entrega recepción de los trabajos realizados, elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, conforme al programa de mantenimiento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se glosa al final del Anexo Técnico, inserto al presente instrumento jurídico en el **Anexo 1 (uno)**.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo siguiente:

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

El servicio tiene por objeto la conservación de las áreas verdes así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado al presente instrumento jurídico en el **Anexo 1 (uno)**, así como observar lo siguiente:

La prestación del servicio se realizará con una plantilla fija en los inmuebles que se establecen en el numeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Cabe mencionar que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con plantilla fija, conforme al Anexo Técnico.

La prestación del servicio consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia diaria a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia quincenal (2 veces al mes) durante la vigencia del presente contrato, el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de 8 (ocho) veces al mes, durante la vigencia del contrato, el fumigado y fertilizado en los meses de abril y junio de 2019, el aireado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en el mes de abril de 2019, el arroje de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro, una sola vez durante la vigencia del contrato, el servicio se realizará de lunes a sábado dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Concepto;
- Cantidades;
- Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad;
- Programa de mantenimiento;
- Personal capacitado;
- Equipo y Herramienta;
- Números telefónicos para reportes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.-

- **Supervisión.-** **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan

- **Comunicación entre "LAS PARTES".-** Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"LAS PARTES"** en razón del presente contrato, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre **"LAS PARTES"** podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que **"LAS PARTES"** determinen por conducto del administrador del presente contrato.
- **Reporte fotográfico.-** **"EL PROVEEDOR"**, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación de los servicios realizados en los inmuebles.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización al 30 de junio de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), primer párrafo de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo señalado en el numeral 3, Inciso h), segundo párrafo de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 16 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"


C. RODOLFO HERRERO ROMERO
Persona Física


ILS/LEGPIPA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXT

7

Convoc ia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES
EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0433

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:		1/7

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	M2.	17,380	VER DESGLOSE DE CADA INMUEBLE EN LA TABLA SEÑALADA CON EL NOMBRE DE "CANTIDADES" GLOSADA AL FINAL DEL ANEXO TÉCNICO, ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35900002
A)	PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
B)	RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MÁQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
C)	RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
D)	RECORTÉ DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES (A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			

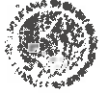
Convoc a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E31-2019

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		217
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
E)	DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,			
F)	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, DEPOSITÁNDOLOS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS, EVITANDO ACUMULARLA EN LA UNIDAD, ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN INCLUYE EL RETIRO DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.			
G)	RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO. FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIO AL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), CONFORME A PROPORCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ERRADICACIÓN DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL EN LOS MESES DE ABRIL Y JUNIO DE 2019, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2.	17,374	



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/7

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS., ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, EFECTUÁNDOSE DOS SERVICIOS, EN LOS EN LOS MESES DE ABRIL DE 2019, EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	17,374	
4.-	ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2 % (DOS POR CIENTO) DE ARENA FINA DE RÍO PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZÁNDOLO UNA SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA.	M2.	11,343	
5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RETIRARLA EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.	M2.	60,832	
6.-	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AEREANDO, EN EL MES DE ABRIL EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	M2	422	

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		4/7
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
7.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, EN EL MES DE ABRIL INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO. REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETON DE BARRO DE 50 A 60 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETON, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL ó MAYO ó JUNIO DE 2019) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:	PIEZA	908	
8.-	DIEFEMBAQUIA DE 100 CMS.	PZA.	120	
	ARALIA CHIFLERA DE 100 CMS.	PZA.	140	
	PALMA ARECA DE 100 CMS.	PZA.	37	
	MAICERA DE 100 CMS.	PZA.	133	
	DRACENA ROJA DE 90 CMS.	PZA.	213	
	SINGONIO DE 30 CMS.	PZA.	246	
	PALMA CAMEDOR DE 20 CMS.	PZA.	266	
	ARALIA JAPONESA DE 100 CMS.	PZA.	242	
	CUNA DE MOISES DE 30 CMS.	PZA.	241	
	DRACAENA DE 35 CMS.	PZA.	193	
				0435



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		5/7
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	PALO DE BRASIL DE 30 CMS.	PZA.	267	
	MUÑECA DE 30 CMS.	PZA.	310	
	ESPADA DE 35 CMS.	PZA.	340	
	PALMA LIVISTONA DE 30 CMS.	PZA.	224	
	FICUS TRENZADO DE 25 CMS.	PZA.	270	
9.-	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2019) DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:			
	COLEO JAPONES ROJO DE 60 CMS.	PZA.	223	
	DUSTY MILLER DE 50 CMS.	PZA.	246	
	ARRAYAN DE 30 CMS.	PZA.	401	
	AURACARIA DE 50 CMS.	PZA.	128	
	AGAPANDO DE 60 CMS.	PZA.	220	
	ARALIA ELEGANTISIMA DE 30 CMS.	PZA.	108	
	CEDRO LIMÓN DE 40 CMS.	PZA.	10	
	FORNIO DE 30 CMS	PZA	110	
	PALMA CYCA DE 40 CMS	PZA.	130	

Convoc 1a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	6/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	0436
	FICUS PINTO DE 150 CMS.	PZA.	20	
	PALMA FENIX DE 150 CMS	PZA.	20	
	PAPIRO EGIPCIO DE 150 CMS	PZA.	20	
10.-	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2019), DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE.	M2. KG.	134 281	
11.-	PASTO TIERRA PARA MACETA	PZA.	101	0436
12.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE. SE RECORTE UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2019). EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCION, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	79	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	7/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
13.-	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE 0.40 CMS. DE ALTURA X 0.48 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO. (ABRIL ó MAYO ó JUNIO DE 2019).	PZA.	46	
14.-	APLICACIÓN DE PINTURA MATE BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TIPO VINIL ACRÍLICA Y/O SIMILAR SUPERIOR, COLOR ROJO TERRACOTA O CHOCOLATE, A MACETONES DE BARRO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE PLATO, CON UNA FRECUENCIA UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL MES DE ABRIL DE 2019, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPOS Y ACARREOS.	PZA.	590	

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E31-2019



CANTIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	91	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL	M2	17,380		
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO N° 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	31
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	32
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	34
		M2	3,415	VILLALONGIN N° 117	35
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	85	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL	M2	17,374		

0437

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2.	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	85	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		17,374		
4.-	ATERADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL		11,343		

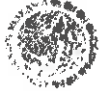
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E31-2019



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2 M2. M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	4,793 760 2,721 50 3,726 5,853 1,800 23,138 4,216 4,394 9,281 100 60,832	REFORMA N° 476 SABINO N° 345 VIOLETA N° 16 AV. AZCAPOTZALCO 490 HOSP. BENITO JUÁREZ 12 PONIENTE 146 N° 825 AV. JOSÉ. G. LÓPEZ VELARDE S/N CALZ. VALLEJO N° 675. VILLALONGIN N° 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS. CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCIÓN N° 1586	25 31 31 31 31 31 31 31 32 34 35 35 35
	TOTAL				
6.-	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	5 10 40 201 41 20 34 3 68 422	DURANGO N° 323 HERIBERTO FRIAS N° 241 SONORA N° 13 REFORMA N° 476 TOLEDO N° 21 HAMBURGO N° 289 VIOLETA N° 16 AV. REVOLUCIÓN N° 1586 ZAMORA N° 107	24 24 24 25 26 26 31 35 24
	TOTAL				0438

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
7.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 7 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	33	DURANGO N° 291	24
		PZA.	19	DURANGO N° 289	24
		PZA.	6	COZUMEL No. 43	24
		PZA.	25	GRAL. TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		PZA.	490	REFORMA N° 476	25
		PZA.	82	TOLEDO N° 21	26
		PZA.	6	TOKIO N° 80	26
		PZA.	9	TOKIO N° 92	26
		PZA.	6	HAMBURGO N° 18	26
		PZA.	12	TOKIO N° 104	26
		PZA.	17	HAMBURGO 289	26
		PZA.	18	SEVILLA N° 33	26
		PZA.	20	SABINO N° 345	31
		PZA.	25	VIOLETA N° 16	31
		PZA.	20	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		PZA.	25	PONIENTE 146 N° 825	31
		PZA.	5	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		PZA.	30	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	20	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		PZA.	40	ZAMORA N° 107 (PARED VERDE)	24
	TOTAL		908		

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E31-2019



0439

Página 31 de 89

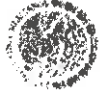
REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOMBRA A MACETONES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 8 DEL ANEXO TÉCNICO.														
CONCEPTO 8.	J.C.U	DIEFEM BAQUIA DE 100 CMS.	ARALIA CHIFLE RA 100 CMS.	PALMA ARECA 100 CMS.	MAICER A 100 CMS.	DRACEN A ROJA 90 CMS.	SINGO NIO 30. CMS.	PALMA CAMADOR 20 CMS.	ARALIA JAPONE SA 100CMS.	CUNA DE MOISÉS 30 CMS.	DRACENA DE 35 CMS.	PALO DE BRASIL 30 CMS.	MUÑECA DE 30 CMS.	ESPADAS DE 35 CMS.
DURANGO N° 291	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	0	10	10
DURANGO N° 289	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	5
COZUMEL No. 43	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	20	19
TIBURCIO MONTIEL N° 15	24	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	3	10
REFORMA N° 476	25	86	104	0	97	183	205	217	210	217	154	218	214	221
TOKIO N° 80	26	6	6	6	6	3	12	14	5	0	9	14	10	20
TOLEDO N° 21	26	6	6	6	6	9	12	18	6	0	9	14	13	13
TOKIO N° 92	26	0	3	3	2	3	3	3	3	0	2	2	5	2
TOKIO N° 104	26	3	2	2	2	3	2	2	0	0	2	5	5	2
HAMBURGO N° 289	26	2	3	3	3	2	2	2	0	0	2	3	5	2
HAMBURGO N° 18	26	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	10	10
SEVILLA N° 33	26	3	3	3	3	2	2	2	0	0	2	3	4	0
PONIENTE 146 N° 825	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
VIOLETA N° 16	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
H. B. JUAREZ N° 12	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SABINO N° 345	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

ANEXOS
DIVISION DE COMERCIO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

CALZADA VALLEJO N° 675	32	6	5	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		120	140	37	133	213	246	266	242	241	193	267	310	340	0

CONCEPTO 8.	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOMBRA A MACETONES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 8 DEL ANEXO TÉCNICO.														
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	PALMA LIVISTONA DE 30 CMS.													
REFORMA 476	25	224													
TOTALES		224													
		270													
		270													

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

CANTIDADES

CONCEPTO 9.-		REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 9 DEL ANEXO TÉCNICO.											
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	COLEO JAPONES ROJO 60 CMS.	DUSTY MILLER 50 CMS.	ARRAYAN 30 CMS.	AURACARI A 50 CMS.	AGAPANDO 80 CMS.	ARALIA ELEGAN TISIMA 30 CMS.	CEDRO LIMON 40 CMS.	FORNIO 30 CMS.	PALMA CYCA 40 CMS.	FICUS PINTO 150 CMS.	PALMA FENIX 150 CMS.	PAPIRO EGIPCIO 150 CMS.
COZUMEL No. 43	24	0	6	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0
TIBURCIO MONTIEL N° 15	24	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0
SONORA N° 13	24	0	17	14	0	11	0	0	0	0	0	0	0
REFORMA N° 476	25	135	135	277	108	161	108	0	110	130	0	0	0
PONIENTE 146 N° 825	31	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
AV. AZCP. N° 490	31	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
CALZ. VALLEJO N° 675	32	84	84	100	16	38	0	0	0	0	20	20	20
TOTALES		223	246	401	128	220	108	10	110	130	20	20	20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0440



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
10.-	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA. DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 10 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	20	HAMBURGO N° 289	26
		M2	57	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2	57	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	PASTO TOTAL		134		
		KG.	53	TOLEDO N° 21	26
		KG.	53	SABINO N° 345	31
		KG.	53	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		KG.	106	PONIENTE 146 N° 825	31
		KG.	16	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TIERRA PARA MACETA TOTAL		281		
11.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 11 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	27	REFORMA N° 476	25
		PZA.	16	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		PZA.	30	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	20	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		PZA.	5	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		PZA.	3	AV. REVOLUCION N° 1586	35
			101		
12.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 12 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	6	REFORMA N° 476	25
		PZA.	8	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		PZA.	30	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	25	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		PZA.	5	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		PZA.	5	AV. REVOLUCION N° 1586	35
			79		

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
13.-	REPOSICIÓN DE MACETON DE BARRO DE 0.40 CMS, X 0.48 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 13 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA. PZA. PZA. PZA.	5 25 6 10 46	DURANGO 291 REFORMA 476 TOLEDO 21 VILLALONGIN 117	24 25 26 34
14.-	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA A MACETONES INTERIORES DE BARRO DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 14 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	13 5 20 15 117 117 71 8 2 20 10 23 20 25 20 24 30 30 20 590	DURANGO N° 291 DURANGO N° 289 COZUMEL N° 43 TIBURCIO MONTIEL N° 15 REFORMA N° 476 TOLEDO N° 21 TOKIO N° 80 TOKIO N° 92 TOKIO N° 104 HAMBURGO N° 289 HAMBURGO N° 18 SEVILLA N° 33 SABINO N° 345 VIOLETA N° 16 HOSP. BENITO JUÁREZ 12 PONIENTE 146 N° 825 CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 AV. REVOLUCIÓN N° 1586	24 24 24 24 25 26 26 26 26 26 26 26 31 31 31 31 32 34 35
	TOTAL				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0441

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES.
EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO**

NOMBRE Y NÚMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

NOMBRE Y FIRMA

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



0442

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Responsable: Sergio Cerda Torres

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón:

fernando.buendia@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas

Delegación, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruzr@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas

Delegación, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 53 68 05 38

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Ing. Luis Carlos Guerra Vital

luis.guerra@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez

marco.babines@imss.gob.mx

Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

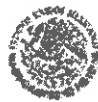
Vacante

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Delegación, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica****Núm. IA-050GYR019-E31-2019****GOBIERNO DE
MÉXICO****Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango No. 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.	Durango	24
Heriberto Frías No. 241 Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Col Del Valle, en la Ciudad de México.	Durango	24
Sonora No. 13 Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Zamora No. 107, Col. Condesa, C.P. 06740, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 92 Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 104 Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Sevilla No. 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 289 Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Benito Juárez No. 12 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07370, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Durango	31
Sabino No. 345 Col. Atlampa, C.P. 06450 Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	31

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E31-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS 0443
--	---

Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Durango	31
Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300 Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	31
Av. Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco, C.P. 02070, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Durango	31
Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Durango	31
Calz. Vallejo No. 675 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Durango	32
Villalongin No. 117 Col. Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Calzada Del Hueso S/N, Col. Floresta Coyoacán C. P. 04920, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Calzada Del Hueso Esquina Las Bombas Col. Floresta Coyoacán, C. P. 04920, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Rio Panuco No. 224, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México	Colonia	34

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Programa de mantenimiento

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	M E S																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:**2.1.- Lugar:**

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** el cual se glosa al final del **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de las áreas verdes así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

La prestación del servicio se realizará con una plantilla fija en los siguientes inmuebles:

Inmuebles	Personal a utilizarse
Paseo de la Reforma N°. 476, Toledo N°. 21, Tokio N°. 80, N°. 92 y N°. 104, Sevilla N°. 33, Hamburgo N°. 18 y No. 289, Río Panuco No. 224.	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada Vallejo N°. 675	1 Oficial de Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Villalongin N°. 117	1 Oficial de Jardinero 1 Ayudante de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada del Hueso S/N, Calzada del Hueso esquina las Bombas y Av. Revolución N°. 1586	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Poniente 146 N°. 825	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Hospital Benito Juárez No.12, Av. José	1 Oficial Jardinero

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E31-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---

Guadalupe López Velarde S/N, Violeta N°.16 y Sabino N°. 345	2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Durango N°. 289, N° 291, Cozumel N° 54, Heriberto Frías N°. 241, Tiburcio Montiel N°. 15 y Sonora N° 13.	1 Ayudante de Jardinero

Cabe mencionar que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, conforme al **Anexo Técnico**.

La prestación del servicio consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia **diaria** a partir del día **01 de abril hasta el 30 de junio de 2019**, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia **quincenal** (2 veces al mes) durante la vigencia del contrato, el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de **8 (ocho) veces** al mes, durante la vigencia del contrato, el fumigado y fertilizado en los meses de **abril y junio, de 2019**, el aireado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en el mes de **abril de 2019**, el arroke de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro **una sola vez** durante la vigencia del contrato, **el servicio se realizará de lunes a sábado dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 18:00 horas**.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio iniciará a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2019.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de mantenimiento"**, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**, conforme al plazo señalado para lo cual, no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo.



c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican Licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá anexar la ficha técnica del producto propuesto en el **Anexo Técnico**, para el fumigado para la realización del servicio.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

"EL LICITANTE" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta técnica, podrá llevar a cabo una visita a los domicilios donde se prestarán los servicios, tres días hábiles antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las instalaciones así como las condiciones actuales para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente cuyos datos aparecen en el **Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad** incluido en el **anexo técnico**, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

Deductiva:

Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones



establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes por cada día de atraso; sobre el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Para el presente servicio NO aplica mecanismos

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0446

misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



0447

➤ Reporte fotográfico:

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación de los servicios realizados en los inmuebles.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Currículum:|

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

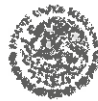
“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia mínima en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **“EL INSTITUTO”**.

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal la plantilla fija que ocupará (cantidad de jardineros, ayudantes de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles señalados en el cuadro contenido en el numeral 2.2. de los presentes Términos y Condiciones, señalando que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con plantilla fija, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, deberán de manifestar en el escrito referido que se responsabiliza y avala la experiencia mínima de 1 año en trabajos similares. de su personal en jardinería.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de Mantenimiento”**, por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 2.2., de los presentes Términos y Condiciones.

f) Equipo y herramienta.

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio”**, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar.

g) Números telefónicos para reportes:

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, con el siguiente orden: 1(un) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

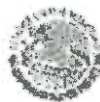
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente



expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

 **ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E31-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

ANEXO 2

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y
ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CDMX A 27 DE MARZO DE 2019

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Me refiero al procedimiento invitación a cuando menos tres personas número **IA-050GYR019-E31-2019** en el que mi representada, la empresa RODOLFO HERRERO ROMERO participa a través de la presente propuesta.

Por este medio presento a usted la propuesta económica de mi empresa, misma que se ajusta al anexo 9 de la presente invitación y toma en cuenta los requerimientos del anexo 1.

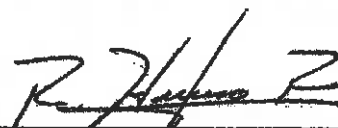
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTE	\$1,188,203.00
I.V.A	\$190,112.48
TOTAL	\$1,378,315.48

Importe antes de IVA: (Un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.)

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, NUMERO DE TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CEL.

TEL.

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO	DOMICILIO: [REDACTED]	

Invitación a cuando menos tres personas nacional Num. IA-050CYR019-E31-2019

Empresa	RODRIQUEZ HERRERO ROMERO
Fecha	27/03/2019

[illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, NUMERO DE TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CEL

TEL

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	RODOLFO HERRERO ROMERO	DOMICILIO

Invitación a cuando menos tres personas nacional Num. IA-050GYR019-E31-2019

Empresa: RODOLFO HERRERO ROMERO
Fecha: 17/01/2019

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
72	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGAR, RECOLECCIÓN DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 1 VEZ POR CADA MES, PESTICIDOS Y ABONO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL EN PERÍODOS DE MATERIALES, HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE, AGUAS Y REGISTRO DE TRABAJO (EN CASO DE REQUERIRSE).	PIEZA	1	\$8.00	\$7,264.00
73	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE JARDINERAS PARA MACETONES DE BARRIO, EN LAS C/MS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, C/MS DE LAS PLANTAS EN CADA MACETON, ENTREGA A CADA UNO DE LOS TRIMESTRES DEL AÑO, DISTRIBUYENDO 4 AÑOS DE TRABAJO, EN CADA UNO DE LOS TRIMESTRES.	PIEZA	100	\$80.00	\$8,000.00
	ARBOLES DE 10 CM	PIEZA	14	\$80.00	\$1,120.00
	PALMA AREOLADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$80.00	\$1,680.00
	LAGUNA DE 10 CM	PIEZA	19	\$100.00	\$1,900.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$80.00	\$1,680.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$40.00	\$840.00
	PALMA AREOLADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$40.00	\$840.00
	LAGUNA DE 10 CM	PIEZA	21	\$100.00	\$2,100.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$80.00	\$1,680.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$70.00	\$1,470.00
	PALMA AREOLADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$50.00	\$1,050.00
	LAGUNA DE 10 CM	PIEZA	21	\$35.00	\$735.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$50.00	\$1,050.00
	PALMA AREOLADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$80.00	\$1,680.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$50.00	\$1,050.00
74	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE JARDINERAS PARA MACETONES DE BARRIO, EN LAS C/MS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, C/MS DE LAS PLANTAS EN CADA MACETON, ENTREGA A CADA UNO DE LOS TRIMESTRES DEL AÑO, DISTRIBUYENDO 4 AÑOS DE TRABAJO, EN CADA UNO DE LOS TRIMESTRES.	PIEZA	21	\$60.00	\$1,260.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$60.00	\$1,260.00
	LAGUNA DE 10 CM	PIEZA	21	\$20.00	\$420.00
	ARBOLES DE 10 CM	PIEZA	21	\$80.00	\$1,680.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$30.00	\$630.00
	LAGUNA DE 10 CM	PIEZA	21	\$50.00	\$1,050.00
	DRACAPALMADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$50.00	\$1,050.00
	LAGUNA DE 10 CM	PIEZA	21	\$45.00	\$945.00
	PALMA AREOLADA DE 10 CM	PIEZA	21	\$300.00	\$6,300.00
	LAGUNA DE 10 CM	PIEZA	21	\$180.00	\$3,780.00
75	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE JARDINERAS PARA MACETONES DE BARRIO, EN LAS C/MS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, C/MS DE LAS PLANTAS EN CADA MACETON, ENTREGA A CADA UNO DE LOS TRIMESTRES DEL AÑO, DISTRIBUYENDO 4 AÑOS DE TRABAJO, EN CADA UNO DE LOS TRIMESTRES.	PIEZA	21	\$300.00	\$6,300.00
	LAGUNA DE 10 CM	PIEZA	21	\$80.00	\$1,680.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, NUMERO DE TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	RODOLFO HERRERO ROMERO	
		DOMICILIO: HERMENEGILDO GALEANA #8 COL. EL PARAISO: HUAUCHINANGO, PUEBLA. CP 73176

Invitación a cuando menos tres personas nacional Num. IA-050GYR019-E31-2019

Empresa: RODOLFO HERRERO ROMERO
Fecha: 27/03/2019

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
11.	TRIMESTRE DEL AÑO 2019. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. EQUIPO DE PROTECCION ANTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	1.00	1.00	\$600.00	\$600.00
12.	TRIMESTRE DEL AÑO 2019. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. EQUIPO DE PROTECCION ANTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	1.00	1.00	\$1,800.00	\$1,800.00
13.	TRIMESTRE DEL AÑO 2019. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. EQUIPO DE PROTECCION ANTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	1.00	1.00	\$300.00	\$300.00
14.	TRIMESTRE DEL AÑO 2019. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. EQUIPO DE PROTECCION ANTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	1.00	1.00	\$30.00	\$30.00

CONCEPTO	IMPORTE
CONCEPTO 11 (MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. EQUIPO DE PROTECCION ANTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO).	\$600.00
CONCEPTO 12 (MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. EQUIPO DE PROTECCION ANTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO).	\$1,800.00
CONCEPTO 13 (MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. EQUIPO DE PROTECCION ANTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO).	\$300.00
CONCEPTO 14 (MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. EQUIPO DE PROTECCION ANTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO).	\$30.00
TOTAL	\$1,730.00

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, NUMERO DE TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

CEL. [REDACTED]
TEL. [REDACTED]

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.A	PODA DE PASTO	M2	17,384																														
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZÚCAR DE CAÑA	M2	128																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	1,292																														
	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	M2	429																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	304																														
	VILLABONGUÍN # 117	M2	7,485																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,016																														
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	M2	515																														
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	M2	91																														
1.B	RECORTE DE ORILLAS	M2																															
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZÚCAR DE CAÑA	M2	128																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	1,292																														
	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	M2	429																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	304																														
	VILLABONGUÍN # 117	M2	7,485																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,016																														
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	M2	515																														
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	M2	91																														
1.C	RECORTE DE SETOS	M2																															
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZÚCAR DE CAÑA	M2	128																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	1,292																														
	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	M2	429																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	304																														
	VILLABONGUÍN # 117	M2	7,485																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,016																														
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	M2	515																														
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	M2	91																														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 317

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1

ABRIL 2019[illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 319

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1

MAYO 2019

[illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 320

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
			17,850																														
1.A	PODA DE PASTO	M2																															
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZCÁRRAGA # 158	M2	128																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	1,292																														
	AV. JOSE G. LÓPEZ VELARDE S/N	M2	429																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	304																														
	VIALONGUIN # 317	M2	7,485																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,016																														
	AV. REVOLUCIÓN # 158B	M2	515																														
	AV. REVOLUCIÓN # 158B	M2	91																														
1.B	RECORTE DE ORILLAS	M2																															
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZCÁRRAGA # 158	M2	128																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	1,292																														
	AV. JOSE G. LÓPEZ VELARDE S/N	M2	429																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	304																														
	VIALONGUIN # 317	M2	7,485																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,016																														
	AV. REVOLUCIÓN # 158B	M2	515																														
	AV. REVOLUCIÓN # 158B	M2	91																														
1.C	RECORTE DE SETOS	M2																															
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZCÁRRAGA # 158	M2	128																														
	PONIENTE 140 # 625	M2	1,292																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																														
	AV. JOSE G. LÓPEZ VELARDE S/N	M2	304																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																														
	VIALONGUIN # 317	M2	3,415																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,016																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	515																														
	AV. REVOLUCIÓN # 158B	M2	91																														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

mavo-2016

JUNIO 2019

JUNIO 2019

[illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 322

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 2

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	RUBRICADO Y ENTINTADO DE ALAS VERDES	M2	17,380																														
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																														
	PONIENTE 166 # 515	M2	1,292																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	429																														
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																														
	CAJAZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																														
	CAJAZADA DEL HUESO # 17	M2	3,415																														
	CAJAZADA DEL HUESO EN LAS BOMBAS	M2	2,016																														
	CAJAZADA DEL HUESO S/N	M2	515																														
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 324

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No.3

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	ABORDADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO	M2	17,174																														
	REFORMA # 476	M2	1,684																														
	HAMBURGO # 289	M2	18																														
	TOKIO # 92	M2	3																														
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	128																														
	PORRANTE 14# # 323	M2	1,292																														
	AV HOSPITAL BU #12	M2	429																														
	AV JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	304																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	7,485																														
	VIALONBIN # 117	M2	3,415																														
	CALZADA DEL NOROCCO ESCUELAS BOMBAS	M2	2,016																														
	CALZADA DEL MUÑOZ S/N	M2	515																														
	AV REVOLUCION # 1586	M2	85																														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 5

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS	M2	60,832																														
	REFORMA # 476	M2	4,793																														
	SABINO # 345	M2	760																														
	VIOLETA # 16	M2	2,721																														
	AV. AZCAPOTZALCO # 490	M2	50																														
	PONIENTE 146 # 825	M2	5,853																														
	AV ROSRITAL # 12	M2	3,726																														
	AV JOSÉ G. LOPEZ VEJARDE S/N	M2	1,800																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	23,138																														
	VALDERRAMA # 147	M2	4,216																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	4,394																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	9,281																														
	AV REVOLUCION # 1588	M2	100																														

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

11/11/2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 5

MAYO 2019

[illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 5

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	ITREAS	M2	60,831																														
	REFORMA # 476	M2	4,793																														
	SABINO # 345	M2	760																														
	VIOLETA # 16	M2	2,721																														
	ZALCO # 490	M2	50																														
	PONIENTE 145 # 825	M2	5,853																														
	AV HOSPITAL B3 #12	M2	3,726																														
	AV JOSE G LOPEZ VELARDES/N	M2	1,800																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	23,138																														
	VERDEGRAN # 137	M2	4,216																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	4,394																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	9,281																														
	AV REVOLUCION # 1586	M2	100																														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6

			ABRIL 2019																														
#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES	M2	472																														
	DURANGO # 323	M2	5																														
	HERIBERTO FRIAS # 241	M2	10																														
	SONORA # 13	M2	40																														
	REFORMA # 476	M2	201																														
	TOLEDO # 21	M2	41																														
	HAMBURGO # 289	M2	20																														
	VIOLETA # 16	M2	34																														
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3																														
	ZAMORA # 107	M2	68																														

*ESTE MES SE REALIZA FERTILIZACION Y AIREADO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6

				MAYO 2019																														
#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6	MANTENIMIENTO A MAQUINARIAS INTERIORES	M2	423																															
	GUANACO # 123	M2	5																															
	QUERETERO # 241	M2	10																															
	QUERETERO # 241	M2	40																															
	REFORMA # 476	M2	201																															
	TOLEDO # 21	M2	41																															
	HAMBURGO # 289	M2	20																															
	VIOLETA # 16	M2	34																															
	AV. REVOLUCION # 1566	M2	3																															
	ZAMORA # 107	M2	68																															

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTYRIONES	M2	351																														
	DURANGO # 323	M2	5																														
	HERIBERTO FRIAS # 241	M2	10																														
	SONORA # 13	M2	40																														
	REFORMA # 476	M2	201																														
	TOLEDO # 21	M2	41																														
	HAMBURGO # 289	M2	20																														
	VIOLETA # 16	M2	34																														
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3																														
	ZAMORA # 107	M2	68																														

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 7

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
7	MANTENIMIENTO A MANEJONES INTERIORES	PZA	908																														
	DURANGO # 291	PZA	33																														
	DURANGO # 289	PZA	19																														
	COZUMEL # 43	PZA	6																														
	HAMBURG # 28	PZA	25																														
	REFORMA # 476	PZA	490																														
	TOLEDO # 21	PZA	82																														
	TOKIO # 80	PZA	6																														
	TOKIO # 92	PZA	9																														
	HAMBURG # 18	PZA	6																														
	TOKIO # 104	PZA	12																														
	HAMBURG # 289	PZA	17																														
	SEVILLA # 33	PZA	18																														
	SABINO # 345	PZA	20																														
	VIOLETA # 16	PZA	25																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	20																														
	PONIENTE 146 # 825	PZA	25																														
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	5																														
	VILLALONGBA # 10	PZA	30																														
	AV. REVOLUCION # 1966	PZA	20																														
	ZAMORA # 107 PARED VERDE	PZA	40																														

ESTE MES SE REALIZA FERTILIZACION Y AIREADO (1ER SEMESTRE)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 334

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 7

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
7	MANTENIMIENTO A MAQUINARIAS INTERIORES	PZA	508																														
	DURANGO # 291	PZA	33																														
	DURANGO # 289	PZA	19																														
	COZUMEL # 15	PZA	6																														
	GRUPO TURISTICO COMPLEJO	PZA	25																														
	REFORMA # 476	PZA	490																														
	TOLEDO # 21	PZA	82																														
	TOKIO # 80	PZA	6																														
	TOKIO # 92	PZA	9																														
	HAMBURGO # 18	PZA	6																														
	TOKIO # 104	PZA	12																														
	HAMBURGO # 289	PZA	17																														
	SEVILLA # 33	PZA	18																														
	SABINO # 345	PZA	20																														
	VIOLETA # 16	PZA	25																														
	AV. HOSPITAL # 12	PZA	20																														
	PONIENTE 145 # 825	PZA	25																														
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	5																														
	VITOLANON # 327	PZA	30																														
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	PZA	20																														
	ZAMORA # 107 PARED VERDE	PZA	40																														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 335

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 8

ABRIL 2019																																							
#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
1	REPOSICION DE PLANTA DE SOMBRERA	PZA																																					
	HAMBURGO # 289	PZA																																					
	DURANGO # 289	PZA																																					
	COZUMEL # 48	PZA																																					
	TUBURCIO MONTIEL #15	PZA																																					
	REFORMA #476	PZA																																					
	TOKIO #80	PZA																																					
	TOLEDO # 21	PZA																																					
	TOKIO #92	PZA																																					
	TOKIO #104	PZA																																					
	HAMBURGO #289	PZA																																					
	HAMBURGO #18	PZA																																					
	SEVILLA #33	PZA																																					
	POPCOTE # 489	PZA																																					
	VIOLETA # 16	PZA																																					
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA																																					
	SABINO # 345	PZA																																					
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA																																					

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS ESPECIES Y CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 8

MAYO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA	PZA																															
	DURANGO # 201	PZA																															
	DURANGO # 289	PZA																															
	COAHUILA # 13	PZA																															
	TOBACCO # 100	PZA																															
	REFORMA # 476	PZA																															
	TOLEDO # 21	PZA																															
	TOKIO # 50	PZA																															
	TOKIO # 92	PZA																															
	TOKIO # 104	PZA																															
	HAMBURGO # 289	PZA																															
	HAMBURGO # 18	PZA																															
	SEVILLA # 33	PZA																															
	SABINO # 345	PZA																															
	VIOLETA # 16	PZA																															
	AV. LOMITA # 1	PZA																															
	PORFIRIO # 145 # 823	PZA																															
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA																															

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS ESPECIES Y CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 8

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	REPOSICIÓN DE PLANTA DE BOMBREA	PZA																														
	DURANGO #251	PZA																														
	DURANGO #289	PZA																														
	COZUMEL #43	PZA																														
	TULUPEC #15	PZA																														
	REFORMA #476	PZA																														
	TOLEDO #21	PZA																														
	TOKIO #80	PZA																														
	TOKIO #92	PZA																														
	TOKIO #104	PZA																														
	HAMBURGO #289	PZA																														
	HAMBURGO #18	PZA																														
	SEVILLA #33	PZA																														
	SABINO #345	PZA																														
	VIOLETA #16	PZA																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA																														
	PESQUERA #246	PZA																														
	CALZADA VALLEJO #675	PZA																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS ESPECIES Y CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 338

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 9

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
9	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOL	PZA																														
	COZUMEL # 43	PZA																														
	TUBARCO MONTIEL #15	PZA																														
	SONORA # 13	PZA																														
	REFORMA #476	PZA																														
	FORNIENTE 146 # 625	PZA																														
	CAJALTEPEC # 675	PZA																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS ESPECIES Y CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 339

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 9

		MAYO 2019																															
#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
9	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOL	PZA																															
	COZUMEL # 43	PZA																															
	TURURCIO MONTIEL #15	PZA																															
	SONORA #13	PZA																															
	REFORMA #476	PZA																															
	MINIENTE 146 # 825	PZA																															
	AVANZADOZAL # 190	PZA																															
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA																															

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS ESPECIES Y CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 9

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	PLANTA DE SOL	PZA																														
2	COZUMEL # 43	PZA																														
3	BURGIO MONTIEL #15	PZA																														
4	SONORA # 13	PZA																														
5	REFORMA #476	PZA																														
6	PONIENTE 146 R 825	PZA																														
7	EL INDEPENDIENTE # 548	PZA																														
8	CALZADA VALLEJO # 575	PZA																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS ESPECIES Y CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 10

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
10	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN BOLLO Y TIERRA																																
	PASTO	M2	134																														
	HAMBURGO # 289	M2	20																														
	POINIENTE 146 P 835	M2	57																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	57																														
	TIERRA PARA MACETAS	KG	281																														
	TOLEDO # 21	KG	53																														
	SABINO # 345	KG	53																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	KG	53																														
	POINIENTE 146 P 835	KG	106																														
	CALZADA VALLEJO # 675	KG	16																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERÁN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 10

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 342

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 10

MAYO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
10	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN BOLLO Y TIERRA																																
	PASTO	M2	134																														
	HAMBURGO # 289	M2	20																														
	PONIENTE 146 # 525	M2	57																														
	CALEZADA VALLEJO # 675	M2	57																														
	TIERRA PARA MACETAS	KG	281																														
	TOLEDO # 21	KG	53																														
	SABINO # 345	KG	53																														
	AV. HOSPITAL D.J. # 11	KG	53																														
	PONIENTE 146 # 525	KG	106																														
	CALEZADA VALLEJO # 675	KG	16																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUÁNDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERÁN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 10

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 10

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
10	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO Y TIERRA																																
	PASTO	M2	154																														
	HAMBURGO # 289	M2	20																														
	PONIENTE 146 # 825	M2	57																														
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	57																														
	TIERRA PARA MACETAS	KG	281																														
	TOLEDO # 21	KG	53																														
	SABINO # 345	KG	53																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	KG	53																														
	PONIENTE 146 # 825	KG	106																														
	CALZADA VALLEJO # 675	KG	16																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 10

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 344

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 11

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
11	PODA DE ARBOLES DE 5 A 10 MTS	PZA	101																														
	REFORMA # 475	PZA	27																														
	CALZADA VALLERO # 675	PZA	16																														
	VELASCO # 17	PZA	30																														
	CALZADA DEL HUESO ESQUINAS POMBAS	PZA	20																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	5																														
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	3																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 11

MAYO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
11	PODA DE ARBOLES DE 3 A 10 MTS	PZA	101																															
	REFORMA # 476	PZA	27																															
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	16																															
	VILLARONGIN # 117	PZA	30																															
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	PZA	20																															
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	5																															
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	3																															

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 11

JUNIO 2019.

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
11	PODA DE ARBOLES DE 3 A 20 MTS	PZA	101																														
	REFORMA # 475	PZA	27																														
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	16																														
	WILABONCHER # 117	PZA	30																														
	CALZADA DEL HUESO ESQUINAS BOMBAS	PZA	20																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	5																														
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	3																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 12

ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
12	PODA DE ARBOLES DE MAS DE 10 MTS	PZA	79																														
	REFORMA # 476	PZA	6																														
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	8																														
	VILLALONGIN # 117	PZA	30																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	PZA	25																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	5																														
	AV. REVOLUCION #1586	PZA	5																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 12

MAYO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
12	PODA DE ARBOLES DE MÁS DE 10 MT3	PZA	75																															
	REFORMA # 476	PZA	6																															
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	8																															
	WILSON # 100	PZA	30																															
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	PZA	25																															
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	5																															
	AV. REVOLUCIÓN # 1586	PZA	5																															

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 12

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
12	PODA DE ARBOLES DE MAS DE 18 MT3	PZA	75																														
	REFORMA # 476	PZA	6																														
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	8																														
	VILLALONGIN # 117	PZA	30																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	PZA	25																														
	CALZADA DEL HUESO S/N	PZA	5																														
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	5																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA PODA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 13
ABRIL 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
13	REPOSICIÓN DE MAGISTRADO DE BARRIO	PZA	46																														
	DURANGO # 301	PZA	5																														
	REFORMA #476	PZA	25																														
	TOLEDO # 21	PZA	6																														
	VILLAHONGRA # 117	PZA	10																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 351

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 13

MAYO 2019

			MAYO 2015																																
#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
13	REPOSICION DE MACETON DE BARRIO	PZA	15																																
	JUBANGO #78	PZA	5																																
	REFORMA #476	PZA	25																																
	TOLEDO # 21	PZA	6																																
	VILLALONGIN # 117	PZA	10																																

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 13

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 13

JUNIO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
15	REPARACIÓN DE BARRIO	PZA	45																														
		PZA	5																														
	REFORMA #176	PZA	25																														
	TOLEDO # 21	PZA	6																														
	VILLALONGHIN # 112	PZA	10																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERÁN DISTRIBUIDAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 14

		ABRIL 2019																															
#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
14	APLICACIÓN DE PINTURA VIRULICA A MACETONES	PZA	500																														
	DURANGO #291	PZA	13																														
	DURANGO #289	PZA	5																														
	COZUMEL #43	PZA	20																														
	TUJUBURCO MONTEJUN #15	PZA	15																														
	REFORMA #476	PZA	117																														
	TOLEDO #21	PZA	117																														
	TOKIO #80	PZA	71																														
	TOKIO #92	PZA	8																														
	TOKIO #104	PZA	2																														
	HAMBURGO #289	PZA	20																														
	HAMBURGO #18	PZA	10																														
	SEVILLA #33	PZA	23																														
	SABINO #345	PZA	20																														
	VIOLETA #16	PZA	25																														
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	20																														
	~~AV. HOSPITAL B.J. #12~~	PZA	24																														
	CAJALAM VALLEJO #675	PZA	30																														
	VILLALONGIN #117	PZA	30																														
	AV. REVOLUCION #1586	PZA	20																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 14

MAYO 2019

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA A MACEDONIES	PZA	500																															
	DURANGO #281	PZA	13																															
	DURANGO #285	PZA	5																															
	COZUMEL #35	PZA	20																															
	REURCIO MORALES #25	PZA	15																															
	REFORMA #476	PZA	117																															
	TOLEDO # 21	PZA	117																															
	TOKIO #80	PZA	71																															
	TOKIO #92	PZA	8																															
	TOKIO #104	PZA	2																															
	HAMBURGO #289	PZA	20																															
	HAMBURGO #18	PZA	10																															
	SEVILLA #33	PZA	23																															
	SABINO # 345	PZA	20																															
	VIOLETA # 16	PZA	25																															
	AV. HOSPITAL #1 #12	PZA	20																															
	PONIENTE 144 Y 225	PZA	24																															
	CAZADA VALLEJO # 675	PZA	30																															
	VILLADONGA # 117	PZA	30																															
	AV. REVOLUCIÓN #1586	PZA	20																															

SÉ PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Página 355

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 14

			JUNIO 2019																														
#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
14	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA A MACETONES	PZA	580																														
	DURANGO # 291	PZA	13																														
	DURANGO # 289	PZA	5																														
	COZUMEL # 43	PZA	20																														
	HAMBURGO MONTE # 15	PZA	15																														
	REFORMA # 476	PZA	117																														
	TOLEDO # 21	PZA	117																														
	TOKIO # 80	PZA	71																														
	TOKIO # 92	PZA	8																														
	TOKIO # 104	PZA	2																														
	HAMBURGO # 289	PZA	20																														
	HAMBURGO # 18	PZA	10																														
	SEVILLA # 33	PZA	23																														
	SABINO # 345	PZA	20																														
	VIOLETA # 16	PZA	25																														
	AV. HOSPITAL B.J. # 12	PZA	20																														
	PONIENTE 146 # 123	PZA	24																														
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	30																														
	VILLALONGIN # 117	PZA	30																														
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	20																														

[Handwritten signature]

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE, PUEDE SER EN ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2019, LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA CADA INMUEBLE, SERAN REALIZADAS SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1 EN EL CONCEPTO No. 14



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E31-2019

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 29 de marzo de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. **IA-050GYR019-E31-2019**, convocada para la contratación del **"Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo -----

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona a los licitantes cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante oficio número **09 54 38 14CO/2860**, de fecha 29 de marzo del 2019, signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta, así mismo se puede observar a continuación en las imágenes que se insertan -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Consorcio Industrial en Jardinería, S. A. de C. V.	No Cumple
2.-	Jardinería 2000, S. A.	No Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio anteriormente mencionado. -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica Y Administrativa
1.-	Rodolfo Herrero Romero	Cumple



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0551

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E31-2019

La propuesta económica de los licitantes fueron las siguientes: -----

No.	Licitante	Importe antes de IVA
1.-	Consorcio Industrial en Jardinería, S. A. de C. V.	\$2,100,320.30
2.-	Jardinería 2000, S. A.	\$1,103,175.50
3.-	Rodolfo Herrero Romero	\$1,188,203.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000025474-2019, se determina adjudicar a **Rodolfo Herrero Romero**, el "Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardinerías y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"-----

El monto adjudicado es de: **\$1,188,203.00** (Un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.-----

El inicio de la prestación del servicio será a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de licitante Rodolfo Herrero Romero, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **12 de abril del 2019**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, D.F., a 12 de abril de 2019, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



2019
EMILIANO ZAPATA

[Handwritten signature]

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

Núm. IA-050CYR019-E31-2019

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:-----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Aída Aguilera López. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos)** hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **4 (cuatro)** hojas de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gomez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Miguel Ángel Cruz Peña



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0063

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios General
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementari

1370
Of N° 09 54 38 14C0/ 1370

18-02-19
Ciudad de México, a

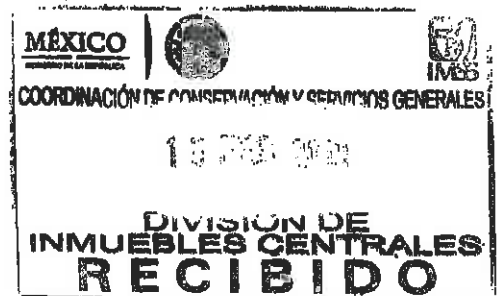
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio de **mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica



José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel Prada Gómez
Revisó y Supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW/TEXT